

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 10/1991

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **12 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y:

CONSIDERANDO:

Las facultades constitucionales otorgadas por el art. 224 de la Constitución Provincial que autoriza al Superior Tribunal de Justicia a fijar la política salarial para el sector.

Que en uso de tales facultades se estima conveniente establecer una bonificación por permanencia en la categoría conforme quedará establecido en la parte resolutive de la presente.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Primero: Establecer una bonificación por permanencia en la categoría, equivalente al 10% de la Asignación de cargo y del Ajuste Art. 199-4*, Constitución Provincial o del Ajuste Funcionario de Ley, según corresponda, para la totalidad de los agentes judiciales cuya permanencia en el cargo sea superior a los dos (2) años.

Segundo: Lo establecido en la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de marzo del corriente año.

Tercero: Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

**FLORES - Presidente STJ - LEIVA - Juez STJ - ECHARREN - Juez STJ - GARCIA
OSELLA - Juez STJ - IGLESIA HUNT - Juez STJ.
LATORRE de MOYANO - Secretaria STJ.**